

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE 741/2026: SUMINISTRO DE UN CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA POR CONTACTO CON DESTINO EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÓRDOBA ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 55/26).

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	100
1. OFERTA ECONÓMICA:	80
En caso de existencia de agrupaciones de lote, se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno. Para los lotes individuales, se valorará como oferta económica el precio unitario ofertado.	
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación: Un tramo lineal de 0 a 64 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 15% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	8
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	12
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	16
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	20
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	24
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	28
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	32
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	36
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	40
Mayor que 9% y menor o igual que 10%	44
Mayor que 10% y menor o igual que 11%	48
Mayor que 11% y menor o igual que 12%	52
Mayor que 12% y menor o igual que 13%	56
Mayor que 13% y menor o igual que 14%	60
Mayor que 14% y menor o igual que 15%	64
A partir de una reducción de 15,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 16 puntos adicionales sobre los 64 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 80 puntos.	
Resto=64 + (% bajada a valorar X 16 / mayor % de bajada).	
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.	
2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS:	10
Incremento de años de garantía sobre los mínimos exigibles	
1 año de garantía adicional	2
2 años de garantía adicional	5
3 años de garantía adicional	7
4 años o más de garantía adicional	10
3. REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA:	5
Entre 53 y menor a 60 días	3
Menor o igual a 52 días	5
4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:	5
Se valorará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. Nominal del equipo de menor potencia / potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.	
La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia / potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando	
	5

2. GARANTÍA

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 2 años).

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones cualquier índole realizadas sobre cualquier equipamiento, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipamientos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipamientos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipamientos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

b) La sustitución del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

c) Cualquier actividad realizada por el equipamiento deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipamiento técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 Horas.

Tiempo de resolución: entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre la comunicación de la incidencia y su resolución definitiva. Será como máximo de 7 días.

Si el equipo presenta durante el tiempo de garantía más de tres averías que precisen intervención de correctivo, ya sean distintas o sean repetitivas, deberá ser sustituido.

El plazo de garantía de equipo y de todos sus componentes y accesorios comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva, en la que deberá constar la conformidad de su instalación y funcionamiento.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA.

3.1 Información y documentación obligatoria del equipo.

Al no contemplarse en la presente licitación criterios de adjudicación de juicios de valor o no automáticos, no se configura el sobre nº 2.

Por tanto, el sobre nº 3 contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT.

En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del cuadro resumen, y el PPT, considere más convenientes para la Administración. Dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT.

A su vez, el sobre nº 3 contendrá la documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.

La documentación digital se presentará en formato PDF de texto para que se posibilite la búsqueda de términos dentro de los distintos documentos de la oferta.